

Decreto No. 2362 que concede el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Carmela Obdulia Caraballo, Julia Yapor E., Rafael A. Pérez M., César A. de Castro Soler y José V. Rodríguez Rib.
G. O. N° 8082 del 16 de enero de 1957.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2362

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Carmela Obdulia Caraballo, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Julia Yapor Elías, como Farmacéutica;
- c) Al Doctor Rafael Amiro Pérez Mera, como Médico;
- d) Al Doctor César Augusto de Castro Soler, como Médico; y
- e) Al Doctor José Virgilio Rodríguez Rib, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.